

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 3597 - 2020

17 DIC. 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, \_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE DOCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.12,055,729.00).-----

I) Se tiene a la vista para resolver solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, por el monto de DOCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.12,055,729.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida y que corresponden a Servicios de Remozamiento de Centros Educativos Públicos, dentro de la ejecución del Proyecto BID 3618/OC-GU "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa"; asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 67 de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Acuerdo Gubernativo número 321-2019 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020", artículo 11, y 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones" y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", del renglón 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de DOCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.12,055,729.00), a cargo de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con el propósito de reprogramar las asignaciones en los diferentes entes receptores de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida y que corresponden a Servicios de Remozamiento de Centros Educativos Públicos, dentro de la ejecución del Proyecto BID 3618/OC-GU "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa", contenida en los comprobantes forma RP número 440 y 441, que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

3597 -2020  
17 DIC. 2020

COMPROBANTE NÚMERO	CLASE DE REGISTRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (Q.)	
			DÉBITO	CRÉDITO
		<b>TOTAL:</b>	<b>10,079,995.00</b>	<b>12,055,729.00</b>
440	RP	52	2,175,000.00	2,175,000.00
441	RP	52	7,904,995.00	9,880,729.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos", en el organismo 0402 "Banco Interamericano de Desarrollo", correlativo 0126 "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y la Calidad Educativa", se acreditó el monto Q.12,055,729.00, asimismo, del organismo 0505 "Kreditanstalt Fur Wiederaufbau", correlativo 0013 "Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V)", se debitó el monto de Q.2,602,016.00, el cual fue acreditado al organismo 0402 "Banco Interamericano de Desarrollo", correlativo 0126 "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y la Calidad Educativa", para complementar la asignación; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para su conocimiento y efectos procedentes.-----

*Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada*  
**CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**



*Erick Fernando Mazariegos Salas*  
**ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS**  
**VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO**



*Handwritten signature or initials in the bottom right corner.*